



NEUQUÉN, 12 JUL 2004

VISTO:

Los Expedientes SGC N° 1974-S-03 y agregado SGC N° 2423-S-03, y el reclamo administrativo interpuesto por la agente **SEPÚLVEDA NOEMÍ, L.P. N° 6761**; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada interpone formal reclamo administrativo solicitando la promoción de la Categoría 12 a la 22, tal lo establece el Capítulo XI AGRUPAMIENTO TÉCNICO DOCENTE, Artículo 30°), Inciso 3, del Escalafón del Personal Municipal, y su pago retroactivo desde el año 1996;

Que efectúa su pedido en virtud de cumplir funciones inherentes al título de Profesora de Enseñanza Primaria en el Jardín Maternal Mariano Moreno;

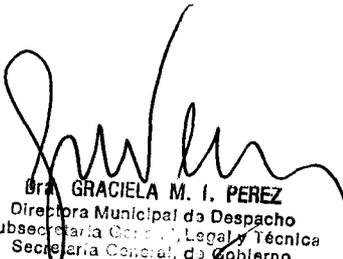
Que manifiesta que en el año 1996 presentó su título de Profesora de Enseñanza Primaria a los efectos de que se le pague el título profesional, según lo establece el Artículo 42°) del Escalafón del Personal Municipal;

Que corre agregado a fs. 16 resumen de antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente **SEPÚLVEDA NOEMÍ** (Pase N° 28/03);

Que mediante Nota N° 3298/03, la Dirección de Personal dependiente de la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral informa que no obra en el Legajo Personal de la nombrada, acreditación de título terciario;

Que por Dictamen N° 266/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo informado por la ex Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, no encontrándose acreditado el título profesional que dice poseer la reclamante, sugiere rechazar el reclamo impetrado por la agente **SEPÚLVEDA NOEMÍ**;

Que por Informe N° 491/04, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente **SEPÚLVEDA NOEMÍ, L.P. N° 6761, D.N.I. N° 20.794.146**, según el


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

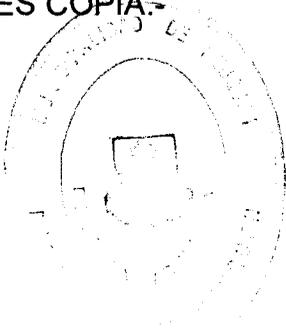
Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- **SEPÚLVEDA NOEMÍ, L.P. N° 6761, D.N.I. N° 20.794.146**, a efectos de que se la encuadre en la Categoría 22 y se le abone retroactivamente desde el año 1996; de acuerdo al Dictamen N° 266/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

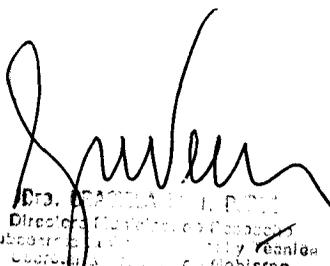
Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Dirección de Personal -Dirección ----- Municipal de Recursos Humanos- a efectos de notificar a la agente **SEPÚLVEDA NOEMÍ** del presente Decreto.-

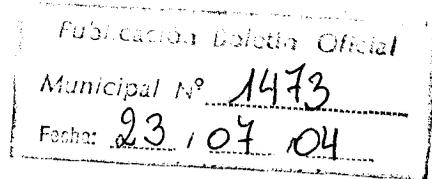
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD/afg.-

ES COPIA.-

FDO) GALLO.-




Dra. **FRANCISCA M. L. PÉREZ**
Dirección Municipal de Recursos Humanos
Subsecretaría de Personal y Empleo
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



- 272 04